MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 097 DE 2022

ID CONTRATO SECOP II: **CO1.PCCNTR.3856906**

CONTRATANTE: **INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA-**

CONTRATISTA: **LUIS FELIPE JIMENEZ HINCAPIE**

C.C: **1035873035**

<table>
<tr><td colspan="3">OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE FÚTBOL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. ADEMÁS, APOYAR Y ACOMPAÑAR A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS INSTITUCIONALES EN QUE SE SOLICITE.</td></tr>
<tr><td>VALOR [$]:</td><td>INICIAL</td><td>NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($9.225.000)</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>INICIAL</td><td>CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, , desde el acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2022</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:</td><td colspan="2">El contrato 097 de 2022 suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – INDER GIRARDOTA- y LUIS FELIPE JIMENEZ HINCAPIE, actualmente demuestra un avance de ejecución física y financiera del 88,89 % desde su inicio el día 1 de agosto de 2022.
El instituto de deportes por los compromisos contractuales adquirido con otras entidades que se pactaron hasta el 30 de diciembre de 2022, estas son
<table>
<tr><th>Número del convenio</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>DURACIÓN</th></tr>
<tr><td>CI037-2022</td><td>AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES EN PRO DE PROMOVER ESPACIOS PARA EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS ADULTOS MAYORES, QUE CONLLEVEN AL BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA DE ESTA POBLACIÓN; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREACIÓN, ACTIVIDADES DE OCIO Y ACTIVIDAD FÍSICA</td><td>$ 421.383.228</td><td>50 Días</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		CI039-2022	*AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES A FIN DE PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER COMPETITIVO LOCAL, PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PROMOVIENDO LA AUTO-SUPERACIÓN Y OPTIMIZANDO CAPACIDADES MOTRICES; ASÍ, COMO FORTALECIENDO POSIBILIDADES PARA PRACTICAR DEPORTES Y ESTIMULAR A ÉSTA POBLACIÓN, A QUE SE VINCULEN CON EL MISMO. AL MISMO TIEMPO, ROBUSTECIENDO ACCIONES DEPORTIVAS EN PRO DE LA SALUD, INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y AYUDAR EN EL PROCESO*	*$ 301.677.230*	*48 Días*
		CI038-2022	*AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES A FIN DE PROMOVER ACTIVIDADADES FÍSICAS - DEPORTIVAS, EN PRO DE FORTALECER ESPACIOS Y AMBIENTES QUE DISMINUYAN LA POSIBILIDAD DE SUFRIR ALGÚN TIPO DE TRASTORNO MENTAL, ASÍ, COMO PREVENIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CONTROLAR ADICCIONES Y/0 TRANSTORNOS POSTERIORES AL CONSUMO; MEJORANDO E IMPACTANDO POSITIVAMENTE, LA SALUD FÍSICA, MENTAL Y EMOCIONAL DE NUESTRA POBLACIÓN.*	*$ 345.247.469*	*48 Días*

Las actividades por realizar serán las obligaciones contempladas en el contrato #097 de 2022, respecto a las cuales se resaltan las más importantes que a continuación se detallan:

- *Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades relacionados con el objeto de este.*
- *Realizar la promoción de la disciplina deportiva por medio de exhibiciones y eventos deportivos en los diferentes grupos poblacionales del municipio.*
- *Participar de manera activa en los diferentes eventos de carácter deportivo y representativo o de protocolo donde la coordinación de deporte considere pertinente la presencia de los entrenadores.*
- *Informar al coordinador de deporte oportunamente los diferentes eventos en que participen los deportistas seleccionados que tiene a su cargo.*
- *Acompañar los diferentes procesos deportivos, desarrollados e implementados por el INDER GIRARDOTA.*
- *Orientar de manera correcta y efectiva, ética e idónea, la realización de las clases o actividades que le sean asignadas dentro de la programación acordada con el supervisor.*
- *Atender directrices, requerimientos y observaciones del Coordinador de deportes. Para el efecto deberá poner su mayor empeño y dedicación, así como tener disponibilidad inmediata en los diferentes programas que le sean entregados bajo su responsabilidad.*
- *Trabajar conjunta y armónicamente con los compañeros de su programa, cumpliendo los lineamientos de plan de trabajo y demás actividades a ejecutar en desarrollo de este contrato.*
- *Apoyar operativa y logísticamente en los diferentes eventos deportivos y recreativos programados por su supervisor.*

*Para garantizar la continuidad de la prestación de servicios del contratista **LUIS FELIPE JIMENEZ HINCAPIE**, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato 097 de 2022, y en consecuencia modificar las siguientes cláusulas como se detalla a continuación:*

Modificar la CLAÚSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: ya que se requiere realizar una adición al contrato por valor UN MILLON VEINTICINCO MIL PESOS ($1.025.000) M/L, correspondiente al 11,11% del NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($9.225.000), conservando la forma de pago. La cual quedará así:

QUINTO – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato será de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.275.000), pagará el valor total de los honorarios del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución, avance del contrato y al cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor del contrato posterior a esta adicción y prórroga. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción en formato de calidad por parte del supervisor del contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago.

El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el INDER GIARDOTA consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

Igualmente, modificar la CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: ya que los pagos pactados acorde a la adición anterior, se imputarán al CDP 0000260 del 7 de diciembre de 2022. La cual quedará así

CLAÚSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos aquí pactados se imputarán a los rubros:

Número de CDP	*Tipo de gasto*	*Fuente de los recursos*	*Rubros*	*Valor*
0000260	*Inversión*	*Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre*	*2.3.2.02*	*$1.025.000*
			TOTAL	*$1.025.000*

Modificar la CLAÚSULA SEXTA – PLAZO: ya que se requiere ampliar el plazo del contrato en QUINCE (15) DIAS, a partir del dieciséis (16) de diciembre sin exceder el 30 de diciembre del 2022, para un plazo total con adición CINCO (5) MESES, contados a partir del 1 de agosto de 2022 sin exceder el 30 de diciembre del 2022. La cual quedará así.

SEXTA – PLAZO: CINCO (5) MESES, contados a partir del 1 de agosto de 2022, sin exceder el 30 de diciembre del 2022.

Finalmente, como supervisor del contrato declaro que la contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas durante el plazo inicial del contrato.

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral de la modificación y del contrato:

CLÁUSULA PRIMERO: Se **modifica** la cláusula **QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO** del clausulado anexo al **CONTRATO 097 DE 2022** así:

QUINTO – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato será de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.275.000), pagará el valor total de los honorarios del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución, avance del contrato y al cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor del contrato posterior a esta adicción y prórroga. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de informe de ejecución de actividades desarrolladas por el contratista y soporte de los entregables contenidos en las obligaciones del contrato, certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social, Informe de supervisión y certificado de recibo a satisfacción en formato

de calidad por parte del supervisor del contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago.

El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el INDER GIARDOTA consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula VIGÉSIMA **QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** del clausulado anexo al **CONTRATO 097 DE 2022** así:

CLAÚSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos aquí pactados se imputarán a los rubros:

Número de CDP	Tipo de gasto	Fuente de los recursos	Rubros	Valor
0000184	Inversión	Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	2.3.2.02	$ 9.225.000
0000260	Inversión	Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	2.3.2.02	$1.025.000
			TOTAL	$10.275.000

CLAUSULA TERCERA: Se **modifica** la cláusula **SEXTA – PLAZO** del clausulado anexo al **CONTRATO 097 DE 2022** así:

SEXTA – PLAZO: *CINCO (5) MESES, contados a partir del 1 de agosto de 2022, sin exceder el 30 de diciembre del 2022.*

CLAUSULA CUARTA: El contratista allegará certificación expedida bajo la gravedad del juramento del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad social, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas que integran el **CONTRATO 097 DE 2022**, continúan vigentes, en los términos pactados.

JUAN DAVID ORLAS ARIAS
DIRECTOR – INDER GIRARDOTA

LUIS FELIPE JIMENEZ HINCAPIE
C.C 1035873035